



Plaza de España, 1

13.332

TLFNO: 926 37 50 01

FAX: 926 37 54 15

[www.ayto-villahermosa.es](http://www.ayto-villahermosa.es)

E-mail: [ayuntamiento@ayto-villahermosa.es](mailto:ayuntamiento@ayto-villahermosa.es)

## **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MAESTRO PARA EL PROYECTO PARTICIPA-S**

### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión un puesto de trabajo de un maestro de primaria para el proyecto participa-s con menores de 6 a 12 años, con financiación de otras Administraciones, respetando en todo momento estas bases por procedimiento selectivo de concurso.

La jornada será de 17 horas semanales, desarrolladas de lunes a viernes, de 16 a 20 horas en horario de tarde para la realización de los trabajos correspondientes a la ejecución del referido proyecto.

El contrato tendrá como **duración máxima hasta 30 de Junio de 2019**, salvo necesidades del servicio.

El salario mensual **bruto 771€**.

### **Segunda.- Requisitos que han de reunir los aspirantes.**

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea y extranjero conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de sus funciones.
- No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/2007.
- Poseer una de las siguientes titulaciones:
  - Titulación de Magisterio en Educación Primaria.
- Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

2.2 Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

### **Tercera. Presentación de solicitudes.**

1.- Atendida la necesidad urgente de inicio del proyecto las solicitudes, que deberán formular quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de España,

FRANCISCO JAVIER PIÑERO DIAZ (1 de 1)  
ALCALDE - PRESIDENTE  
Fecha Firma: 05/04/2019  
HASH: 0d0ca0d797e400a1535f689b0da9dffa



Cód. Validación: 3H7Z6JYJ7AJG2JZDPZ7W7W7P6R | Verificación: <http://villahermosa.sedelectronica.es/>



Plaza de España, 1  
13.332  
TLFNO: 926 37 50 01  
FAX: 926 37 54 15  
[www.ayto-villahermosa.es](http://www.ayto-villahermosa.es)  
E-mail: [ayuntamiento@ayto-villahermosa.es](mailto:ayuntamiento@ayto-villahermosa.es)

nº 1, 13332, Villahermosa, Ciudad Real), en 5 días naturales y horario de oficina (de 10:30 a 14:30 h), dentro del plazo máximo señalado para la presentación de instancias.

Dichas solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el Art.38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- En dichas solicitudes, los aspirantes deberán declarar que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, siempre con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manifestando asimismo, que se comprometen, en su caso, a suscribir el correspondiente contrato laboral.

3.- A dichas solicitudes, los aspirantes deberán acompañar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social.
- Fotocopia de Titulación y Formación complementaria ( Cursos ), relacionados con el puesto a desempeñar
- Currículum actualizado
- Declaración jurada de no padecer defecto o enfermedad física que impida el normal desempeño de las funciones propias de los puestos a cubrir.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que pretendan hacer valer y que deban tomarse en consideración por el ÓRGANO DE SELECCIÓN en la fase de concurso, de conformidad con lo previsto en el baremo de concurso que se acompaña como Anexo II de la presente convocatoria.
- Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social.
- Fotocopia de contratos / Certificados de la Administración.

4.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos, Página Web del Ayuntamiento y sede electrónica (Villahermosa.sedelectronica.es).

#### **Cuarta. Publicidad.**

Las presentes Bases se publicarán en el Tablón de Edictos Municipal, pagina web del Ayuntamiento y sede electrónica, en toda su extensión y contenido, existiendo, además, en la Secretaría de este Ayuntamiento, copias de las mismas, que se facilitarán gratuitamente a quienes estuvieran interesados.

#### **Quinta. Admisión de aspirantes.**



Cód. Validación: 3H7Z5.Y7AJG2JZDZPZW7W6R | Verificación: <http://villahermosa.sedelectronica.es>



Plaza de España, 1  
13.332  
TLFNO: 926 37 50 01  
FAX: 926 37 54 15

[www.ayto-villahermosa.es](http://www.ayto-villahermosa.es)

E-mail: [ayuntamiento@ayto-villahermosa.es](mailto:ayuntamiento@ayto-villahermosa.es)

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá, al día siguiente, la COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se publicará listado de admitidos y excluidos, para realizar reclamaciones referidas al motivo de exclusión, que serán presentadas y resueltas el mismo día, publicándose a continuación el listado definitivo de admitidos y excluidos.

#### Sexta.- Contenido del proceso selectivo

1.- El sistema selectivo para la provisión del puesto de trabajo ofertado será el de concurso, con arreglo al siguiente baremo:

A) Puntuación por Titulaciones académicas:

- Magisterio Educación Primaria: 3puntos

B) Puntuación por Formación Complementaria (cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo):

Cursos: Hasta 2 puntos

- Hasta 10 horas :0,05 puntos
- De 11 a 20 horas: 0,10 puntos.
- De 21 a 60 horas: 0,20 puntos.
- De 61 a 100 horas: 0,30 puntos.
- Más de 100 horas: 0,40 puntos.

C) Experiencia Profesional: Hasta 2 puntos.

- Tiempo trabajado en el mismo puesto contratado por Administración Pública con niños de 6 a 12 años: 0,10 puntos/mes.
- Tiempo trabajado en el mismo puesto contratado por Entidades Privadas con niños de 6 a 12 año: 0,07 puntos/mes.

#### Séptima. Composición del ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Órgano de Selección estará integrado conforme a lo estipulado en el ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ya que se trata de personal laboral (temporal) de la Administración Local. Será el mismo que ya se encuentra constituido en el Ayuntamiento, que será asistido por un Técnico Especialista en el área de servicios sociales y que corresponde a la Trabajadora Social, debiendo tenerse en cuenta en todo caso, los siguientes criterios:

2.- El Órgano de Selección no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan. Debiendo asistir en todo caso la mitad de sus miembros. Las decisiones del Órgano de Selección se adoptarán por mayoría simple de



Cód. Validación: 3H7Z6JYJ7AJGZJZDZP7W6R | Verificación: <http://villahermosa.sedelectronica.es/>  
Para más información, consulte el sitio web de la Administración Local de Villahermosa.



Plaza de España, 1  
13.332  
TLFNO: 926 37 50 01  
FAX: 926 37 54 15  
[www.ayto-villahermosa.es](http://www.ayto-villahermosa.es)  
E-mail: [ayuntamiento@ayto-villahermosa.es](mailto:ayuntamiento@ayto-villahermosa.es)

votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente de la Comisión, y en caso de discrepancias se elevará la misma en el plazo máximo de 24 horas al Consejo Provincial de Coordinación de Ciudad Real, para que resuelva.

3.- Las actuaciones del Órgano de Selección se ajustarán estrictamente a las bases de la presente convocatoria.

En ningún caso, se podrá seleccionar un número de titulares superior al del número de puestos de trabajo que se ofertan dentro de la ejecución de cada proyecto específico.

4.- Las resoluciones que adopte el Órgano de Selección serán vinculantes para el órgano de contratación de la Administración convocante, y se reflejarán en un acta en la que se haga constar los miembros que lo componen.

#### **Octava. Relación de trabajadores.**

El acta del Órgano de Selección contendrá propuesta de contratación del trabajador correspondiente en base a los resultados obtenidos en el proceso de selección indicando la puntuación otorgada en cada apartado que constituye este proceso.

Con el resto participantes se creará una bolsa de empleo ordenadas por mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo con expresión de nombre y apellidos.

#### **Novena.- Normas de aplicación.**

En todo lo no previsto por estas Bases, se aplicará la legislación vigente.

**En Villahermosa a 5 de Abril de 2019**



Cód. Validación: 3H7Z6JY7AJG2JZDZPZV7MP6R | Verificación: <http://villahermosa.sedelectronica.es/>  
Para más información consulte el anuncio en el portal de contratación electrónica.